Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 1939/2011

VISTO: El Expte. C.D. Nº 5364/11 de fecha 19/10/2011 iniciado por el Sr. Carlos César Springinsfeld, representante de Metalúrgica Carli S.A.C.I. y A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se lo autorice a vender el Lote de su propiedad ubicado en el parque industrial de esta localidad, identificado como Lote 6 de la Manzana 92, con una superficie de 6.653,90 m², cedido mediante Ordenanza Nº 981/2002 de fecha 19/06/2002.-

Que, el citado lote fue vendido y trasferido por Escritura Número 149, el día 06/06/2003, según lo establecido en la Cláusula Primera, por el Sr. Intendente Rubén Campos, en representación de la Municipalidad de Junín de los Andes al Establecimiento Metalúrgico Carli S.A.C.I. y A., representado por el Sr. Carlos Springinsfeld.-

Que, el nombrado Sr. Springinsfeld manifiesta que en caso de no estar interesados en adquirir el mismo (Municipalidad), solicita se le permita a vender el mismo libremente ya que tiene posibles compradores, estando la venta sujeta a todas las exigencias y normativas vigentes (Ord. Nº 479/95) que se aplican desde el Área del Parque Industrial.-

Que, mediante Ordenanza Nº 1934/2011 de fecha de fecha 11/03/2011 modificatoria de la Ordenanza Nº 1147/2004 del 23/04/2004, se fija una tasa a la transferencia o cesión de derechos sobre inmuebles del parque industrial municipal, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del terreno al momento en que se liquide esta tasa. La misma se aplicará para todo tipo de transferencia del bien.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2011, conforme Despacho Nº 017/11 de la Comisión de Producción y Turismo, resolvió por unanimidad autorizar la venta del citado lote.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Señor **Carlos César Springinsfeld, DNI N° 7.771.840**, representante de Establecimiento Metalúrgico CARLI S.A.C.I. y A; a vender el lote de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote Seis (6) de la Manzana Noventa y Dos (92), con una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados (6.653,90 m²).-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1545/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA